



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

INFORMATICA

N° 353 -DG-HHV-2016

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 16 de Diciembre del 2016

Visto el Expediente: 16MP-17434-00, que contiene el Oficio N°1887-2016-DE-N° 1451-URH-RED-SA-VI-LN-TA-IGSS, y documentación que sustenta la aceptación de la Renovación de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 254° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece el desplazamiento del servidor civil de carrera a una entidad distinta por un periodo que no deberá exceder de un año;

Que, por Resolución Directoral N° 021-DG-HHV-2015, de fecha 26 de enero del 2015, se formalizó el destaque a la Red de Salud Túpac Amaru, U.E. N° 045 – Dirección de Salud II Lima Sur.

Que, mediante Oficio N° 1887-2016-DE-N° 1451-URH-RED-SA-VI-LN-TA-IGSS, de fecha 16 de noviembre 2016, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Lima Norte VI U.E.024 – Red de Salud Túpac Amaru - IGSS, manifiesta que su despacho no tiene ningún inconveniente de aceptar la renovación de destaque solicitado por el servidor Richard Abraham Palomino Chuchón, Artesano I, Categoría STB, para que desempeñe funciones en la institución a su cargo;

Que, contándose con la acción de personal de propuesta de Renovación de Destaque AP-N° 060-URH-RS-VI-TA-2016, emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante acción de personal N° 026-2016-HHV-OP, se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de destaque;

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades Podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la renovación de destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, de Richard Abraham Palomino Chuchón, con el cargo de Artesano I, Categoría STB, Plaza N° 054435 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 0953 00001 1566 0036, Sector 11 – MINSa, Pliego 137 IGSS Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán", al Centro de Salud Clorinda Málaga de la Microred de Salud Santa Luzmila - U.E. N° 024 – Red de Salud Túpac Amaru de la Dirección de Red de Salud Lima Norte VI del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

[Handwritten mark]

Artículo 2°.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia; así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor destacado.-----

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Herminio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Soaveira Castillo
Director General
C.M.F. N° 40004 R.N.E. 6818



CASC/MRV/EVC
Distribución:
Red. Tupac Amaru
Richard Paicmino
Remuneraciones
Presupuesto
Control
Legajo
Secretaría